COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

GOBERNACIÓN DE AMAZONAS DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

PROCESO DE SELECCIÓN No. GOB-AMA-SI-85-2025

MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

OBJETO: COMPRAVENTA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS; ACCESORIOS; Y LICENCIAS; PARA EL FORTALECIMIENTO OPERACIONAL DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS PERTENECIENTES A LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS, COMO PARA EL FORTALECIMIENTO EDUCATIVO EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS ADSCRITAS A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

2025

Tabla de Contenido

I. Introducción

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las Veedurías Ciudadanas
B. Compromiso Anticorrupción
C. Comunicaciones
D. Idioma
E. Legalización de Documentos
F. Causales Genéricas de Rechazo
G. Causales Declaratoria de desierto
H Inhabilidades e Incompatibilidades
I. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los Fundamentos jurídicos.

III. Definiciones y Normas de Interpretación del Pliego

IV. Descripción del servicio objeto del contrato

A. Objeto
B. Especificaciones – Actividades Específicas – Alcance

1 Ficha Técnica del servicio de depuración y organización de Registros

(a) Clasificación UNSPSC
(b) Especificaciones del Servicio

V. Requisitos Habilitantes

A. Capacidad Jurídica
B. Experiencia
C. Capacidad Financiera
D. Capacidad Organizacional

VI. Criterios de Evaluación

A. Condiciones Técnicas Mínimas
B. Precio
C. Criterios de Desempate
D. Margen Mínimo
E. Periodicidad de Lances

VII. Oferta

A. Presentación

1. Requisitos Habilitantes

(a) Capacidad Jurídica
(b) Experiencia
(c) Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

2. Oferta Económica

B. Evaluación de las Ofertas
C. Rechazo

VIII. Adjudicación

A. Procedimiento de la Subasta Inversa Presencial
B. Adjudicación a Oferta Única

IX. Riesgos

X. Garantías

A. Garantía de seriedad de la Oferta
B. Garantía de Pago Anticipado
C. Garantía de Cumplimiento
D. Garantía de Calidad

XI. El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos.

A. A .Valor del contrato
B. Plazo de ejecución
C. Programación de Entregas
D. Forma de Pago
E. Cronograma de Pagos

XII. La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial

A. Análisis Aplicación de Acuerdos Comerciales
B. Trato Nacional y Plazos
C. Trato Nacional por reciprocidad

XIII. Los Términos de la Supervisión y/o de la interventoría del contrato.

XIV. Cronograma

XV. Los términos, condiciones y minuta del contrato.

Anexo 1 - Compromiso Anticorrupción
Anexo 2 - Formato de la Carta de Presentación de la Oferta
Anexo 3 - Formato de Certificado para Acreditar Experiencia

Anexo 4 - Formato del Certificado de Acreditación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

1. Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados al 31 de diciembre de 2023
2. Capacidad Financiera
3. Capacidad Organizacional

I. Introducción

1.1. Justificación:

El departamento del Amazonas, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 3 y 25.3 de la Ley 80 de 1993, que consagran el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, adelantará el proceso que garantice la COMPRAVENTA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS; ACCESORIOS; Y LICENCIAS; PARA EL FORTALECIMIENTO OPERACIONAL DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS PERTENECIENTES A LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS, COMO PARA EL FORTALECIMIENTO EDUCATIVO EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS ADSCRITAS A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL.

Es deber de la Gobernación del Amazonas asegurar que la función y gestión pública se adelante bajo los principios de moralidad, igualdad, economía, celeridad, eficacia, imparcialidad y publicidad, de suerte que la administración departamental actúe al servicio de la comunidad y otras instituciones estatales, garantizando de manera efectiva la prestación de los servicios u apoyos a cargo de la entidad y la organización del mismo. Así que, al departamento le corresponderá satisfacer el interés público o las necesidades de carácter oficial, a través de las políticas públicas, proyectos o ejecuciones contractuales que se apliquen con el fin de ejercer sus competencias y funciones, en este caso, necesidades por parte de los programas, que requieren de equipos de oficina para su cumplimiento.

La Secretaria de Desarrollo Institucional durante los primeros meses de operaciones administrativas de la vigencia 2025, ha identificado que se mantienen una serie de necesidades elementales para el bienestar y garantías de las condiciones labores a favor de los funcionarios y contratistas vinculados a la Gobernación del Amazonas, necesidades que se concentran en el uso de elementos de trabajo u oficina, indispensables para ejecutar cualquier labor administrativa, necesidades reconocidas en la mayoría de dependencias de la entidad.

Lo antedicho, va ligado a la serie de necesidades que han presentado las diferentes dependencias mediante memorando a la Secretaria de Desarrollo Institucional, dependencias como Hacienda, Turismo y Educación, donde requieren elementos tecnológicos por las continuas fallas de los existentes, o por la ausencia de los mismos en las oficina, situación que afecta el desempeño laboral de funcionarios como contratistas, limitando los procesos administrativos de los programas de la entidad, y en su defecto afectando el cumplimiento de metas.

De este modo, es importante comprender que en la entidad, existen un sin número de acciones, servicios, y ejecución de proyectos, programas y planes enfocados hacia el cumplimiento de su misión institucional y las metas del plan de desarrollo a través de cada una de las secretarias y direcciones, situación que demanda constantemente herramientas o elementos de trabajo de tipo tecnológico para realizar con efectividad todas las labores oficiales; es así, que a través de la Secretaría de Desarrollo Institucional, es necesario contratar la compra de software y hardware que aporten de manera significativa en el buen funcionamiento de cada una de las dependencias, que en ultimas puede contribuir en la eficiencia administrativa.

En este sentido, es claro que existe una relación entre la necesidad de acceder a herramientas tecnológicas de trabajo con el cumplimiento y logro de las diferentes acciones, metas y actividades. Dichas herramientas son insuficientes a la fecha, como lo han manifestado en diferentes espacios, reuniones y oficios de los secretarios de despacho; expresando la ausencia de computadores, escáner, impresoras y otros elementos informáticos para mejorar el desempeño laboral, como se puede corroborar en la gran mayoría de oficinas, las cuales cuentan con equipos de cómputo en mal estado, o no cuentan con equipos para trabajar con normalidad.

Además de la ausencia de equipos de cómputo, la vida útil de muchos se encuentra en la última fase, con más de 5 años de uso, presentando problemas como daños de partes en la CPU, procesamientos pesados, des-configuración continua, monitores desgastados, aplicaciones desactualizadas entre otras, que alteran y truncan los procesos que efectúan en cualquier área administrativa. Esto va en concordancia al lineamiento jurídico definido por Decreto 3019 de 1989, en su artículo No.2: Vida útil de los activos fijos depreciables adquiridos a partir de 1989, la vida útil de los activos fijos depreciables, adquiridos a partir de 1989 será la siguiente:

Inmuebles (incluidos los oleoductos)	20 años
Barcos, trenes, aviones, maquinaria, equipo y bienes muebles	10 años
Vehículos automotores y **computadores**	5 años

Lo anterior se encuentra contemplado en el Plan anual de Adquisiciones (PAA) de la Secretaria de Desarrollo Institucional y las otras dependencias, como una de las compras priorizadas para la vigencia 2025, información que fue publicada en la página web oficial de la Gobernación y el SECOP II antes del 31 de enero de la vigencia presente.

Es importante marcar que, se realizó consulta RFI en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) de elementos asociados con el objeto a contratar, por medio del acuerdo marco "*Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III" vigente hasta el 07 de febrero de 2026.* La consulta fue efectuada el 03 de octubre del presente año, mediante evento No.199542, consulta orientada a conocer la capacidad técnica y operativa de los equipos de cómputo que ofrecen los proveedores según la necesidad presentada por la entidad, consultas establecidas de la siguiente manera:

Preguntas Proveedores TVEC (Plantilla 137984 RFI Amazonia y Llanos Orientales)

COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

La Gobernación del Amazonas requiere del siguiente equipo: **Portátil corporativo Intel Core I5** 13420H 13a Generación, SSD de 512GB, DDR4 8GB, NO DVD, Pantalla 14" o superior FHD, Windows 11 Pro, Office home and Business 2019, Antivirus licenciado, Bluetooth, WIFI, Puerto de red Ethernet, HDMI y USB. Revisado el catalogo, se encontraron las siguientes características de forma parcial: ETP-PT-17 Portátil de 14 pulgadas, Disco de estado sólido 512GB, 16GB RAM, Umbral de rendimiento 5300, Cores NA, Procesamiento Intermedio, Tipo NA. Por tanto, hacen falta unas especificaciones técnicas para que sea acorde a lo requerido por la entidad, dicho lo anterior, la consulta es la siguiente ¿De acuerdo al Lote 6 del Catálogo de Precios ETP III - Amazonia y Llanos Orientales (zona 2) del acuerdo marco, que procesador, generación, núcleos e hilos contienen el portátil en cuestión?, ¿el portátil se entrega licenciado con Office home and Business 2019, Windows 11 Prof y antivirus, ya que se necesita que vengan instalados y listos para funcionar. La Memoria RAM del portátil debe ser de 8GB ¿es posible?, y por ultimo ¿pueden garantizar un mantenimiento preventivo?
La Gobernación del Amazonas requiere del siguiente equipo: **Todo en Uno corporativo Intel Core I5** 13420H 13a Generación, SSD de 512GB, DDR4 16GB, NO DVD, Pantalla 23,8" FHD, Windows 11 Pro, Office home and Business 2019, Antivirus licenciado, Bluetooth, WIFI, Puerto de red Ethernet, HDMI y USB. Revisado el catalogo, se encontraron las siguientes características de forma parcial: ETP-AIO 23.8"-87 Todo en uno de 23.8", Disco de estado sólido 500GB PCIe, 16GB RAM, Umbral de rendimiento 5500, Procesamiento Intermedia, Gestión de procesamiento NA. Por tanto, hacen falta unas especificaciones técnicas para que sea acorde a lo requerido por la entidad, dicho lo anterior, la consulta es la siguiente ¿De acuerdo al Lote 2 del Catálogo de Precios ETP III - Amazonia y Llanos Orientales (zona 2) del acuerdo marco, que procesador, generación, núcleos e hilos contienen el todo en uno en cuestión?, ¿el todo en uno se entrega licenciado con Office home and Business 2019, Windows 11 Prof y antivirus, ya que se necesita que vengan instalados y listos para funcionar, y por ultimo ¿pueden garantizar un mantenimiento preventivo?
La Gobernación del Amazonas requiere del siguiente equipo**: Todo en Uno corporativo Intel Core I3** N305 1210U 12a Generación, SSD 512GB, DDR4 8GB, NO DVD, Pantalla 23,8" FHD, Windows 11 Prof., Office home and Business 2021, Bluetooth, WIFI, Puerto de red Ethernet, HDMI y USB con su respectiva UPS interactiva con capacidad de 400VA/240W y voltaje de 110V/120/VAC y 6 toma corriente de salida. Revisado el catalogo, se encontraron las siguientes características de forma parcial: ETP-AIO 23.8"-86 Todo en uno de 23.8", Disco de estado sólido 500GB PCIe, 8GB RAM, Umbral de rendimiento 4800, Procesamiento Básica, Gestión de procesamiento NA. Por tanto, hacen falta unas especificaciones técnicas para que sea acorde a lo requerido por la entidad, dicho lo anterior, la consulta es la siguiente ¿De acuerdo al Lote 2 del Catálogo de Precios ETP III - Amazonia y Llanos Orientales (zona 2) del acuerdo marco, que procesador, generación, núcleos e hilos contienen el todo en uno en cuestión? ¿SSD de 512GB?, ¿el todo en uno se entrega licenciado con Office home and Business 2019, Windows 11 Prof y antivirus, ya que se necesita que vengan instalados y listos para funcionar, y por ultimo ¿pueden garantizar un mantenimiento preventivo?
La Gobernación del Amazonas requiere del siguiente equipo: **Impresora Multifuncional** (imprime, copia, escanea), Monocromática, Resolución Máxima de Impresión 1200X1200ppp, conexión Red, velocidad de impresión Imprime hasta 32 ppm (A4)/34 ppm (Carta), velocidad del procesador 400Mhz, capacidad de hojas hasta 500 hojas, 1 año de garantía. Con instalación. Revisado el catálogo, NO se encontraron las siguientes características de forma parcial en el Lote 11 del Catálogo de Precios ETP III - Amazonia y Llanos Orientales (zona 2) del acuerdo marco, se puede garantizar que la impresora contenga las especificaciones solicitadas, ya que no es clara y completa la información que se suministra en el acuerdo?, ¿Pueden garantizar la instalación de la impresora?

La Gobernación del Amazonas requiere del siguiente equipo: **Impresora Multifuncional** (imprime, copia y escanea) con Wifi, RED y USB, Tecnología de Impresión: Inyección de tinta Heat-FreeTM Precisión Core de 4 colores (CMYK), Resolución Máxima de Impresión: Hasta 4.800dpi x 1.200 dpi de resolución optimizada en varios tipos de panel, Velocidad de Impresión: Negro 33 ppm y color 20 ppm (borrador, A4/carta), Peso: 3.9KG, Velocidad de Copiado ISO: Negro 10,8 cpm y color 5,5 cpm (A4/carta), Tipo de escáner: Cama plana con sensor de líneas CIS de color, Velocidad de escaneo: 12 segundos blanco y negro/ 29 segundos color, Pantalla LCD: 1,44" a color, Peso: 5,5Kg, 1 año de garantía. Con instalación. Revisado el catalogo, se encontraron las siguientes características de forma parcial: ETP-I-83, IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA, A4 8.5" x 11" MULTIFUNCIONAL, COLOR, Mínimo 10.000 páginas, Mínimo 30 ppm. Por tanto, hacen falta unas especificaciones técnicas para que sea acorde a lo requerido por la entidad, dicho lo anterior, la consulta es la siguiente ¿De acuerdo al Lote 11 del Catálogo de Precios ETP III - Amazonia y Llanos Orientales (zona 2) del acuerdo marco, se puede garantizar que la impresora contenga las especificaciones solicitadas, ya que no es clara y completa la información que se suministra en el acuerdo?, ¿Pueden garantizar la instalación de la impresora?
La Gobernación del Amazonas requiere del siguiente equipo: **Escáner** alto rendimiento, 26ppm - 52ipm - Duplex a color - USB - Vertical, Capacidad de ADF de 50 pág., carga de trabajo diaria hasta 3.000pag, peso 2,5kg, dimensiones 297 x 152 x 154 mm (ancho x profundidad x altura). Instalado. Con instalación. Revisado el catalogo, se encontaron las siguientes características de forma parcial: ETP-E-14, Escáner A4, vertical, hasta 3,000 pág., mínimo 24ppm. Por tanto, hacen falta unas especificaciones técnicas para que sea acorde a lo requerido por la entidad, dicho lo anterior, la consulta es la siguiente ¿De acuerdo al Lote 12 del Catálogo de Precios ETP III - Amazonia y Llanos Orientales (zona 2) del acuerdo marco, se puede garantizar que el escáner contenga las especificaciones solicitadas, ya que no es claro la información que suministran en el acuerdo?, ¿Pueden garantizar la instalación?
La Gobernación del Amazonas requiere del siguiente equipo: **Proyector** de 3400 lúmenes, con tecnología 3LCD de 3 chips, modo de proyección frontal / trasera / montaje techo, pantalla LCD de 0,55 pulgadas, numero de pixeles (1.024x768) x3, XGA, relación de aspecto 4:3, peso 2,7Kg dimensiones 302 mm x 87 mm x 249 mm (ancho x alto x profundidad). HDMI, RCA Video In, con su respectivo maletín para transportarlo con facilidad. Revisado el catalogo, se encontraron las siguientes características de forma parcial: ETP-PI-16, VIDEOPROYECTORES, LAMPARA TRADICIONAL, DISTANCIA ULTRACORTA, XGA o WXGA, Mínimo 3.300 Lúmenes. Por tanto, hacen falta unas especificaciones técnicas para que sea acorde a lo requerido por la entidad, dicho lo anterior, la consulta es la siguiente ¿De acuerdo al Lote 13 del Catálogo de Precios ETP III - Amazonia y Llanos Orientales (zona 2) del acuerdo marco, que sistema de proyección maneja ya que no es claro la información que suministran en el acuerdo?

Como resultado de la consulta, un (1) solo proveedor respondió a la solicitud de información, como se demuestra a continuación:

RESPUESTA CONSULTAS RFI ACUERDO MARCO COMPRA Y ALQUILER DE COMPUTADORESY PERIFÉRICOS ETP III

Consulta 1. La Gobernación del Amazonas requiere del siguiente equipo: Portátil corporativo Intel Core I5 13420H 13a Generación, SSD de 512GB, DDR4 8GB, NO DVD, Pantalla 14" o superior FHD, Windows 11 Pro, Office home and Business 2019, Antivirus licenciado, Bluetooth, WIFI, Puerto de red Ethernet, HDMI y USB. Revisado el catalogo, se encontraron las siguientes características de forma parcial: ETP-PT-17 Portátil de 14 pulgadas, Disco de estado sólido 512GB, 16GB RAM, Umbral de rendimiento 5300, Cores NA, Procesamiento Intermedio, Tipo NA. Por tanto, hacen falta unas especificaciones técnicas para que sea acorde a lo requerido por la entidad, dicho lo anterior, la consulta es la siguiente ¿De acuerdo al Lote 6 del Catálogo de Precios ETP III - Amazonia y Llanos Orientales (zona 2) del acuerdo marco, que procesador, generación, núcleos e hilos contienen el portátil en cuestión?, ¿el portátil se entrega licenciado con Office home and Business 2019, Windows 11 Prof y antivirus, ya que se necesita que vengan instalados y listos para funcionar. La Memoria RAM del portátil debe ser de 8GB ¿es posible?, y por ultimo ¿pueden garantizar un mantenimiento preventivo?

Respuesta proveedor		Análisis de la entidad
DOCTOR PC MAYORISTA SAS	En el acuerdo marco, no se encuentra el componente de Office home and Business, ni antivirus	Como se determina en la respuesta, la compra no incluiría la licencia de Office incorporado, como tampoco el antivirus.

Consulta 2. La Gobernación del Amazonas requiere del siguiente equipo: Todo en Uno corporativo Intel Core I5 13420H 13a Generación, SSD de 512GB, DDR4 16GB, NO DVD, Pantalla 23,8" FHD, Windows 11 Pro, Office home and Business 2019, Antivirus licenciado, Bluetooth, WIFI, Puerto de red Ethernet, HDMI y USB. Revisado el catalogo, se encontraron las siguientes características de forma parcial: ETP-AIO 23.8"-87 Todo en uno de 23.8", Disco de estado sólido 500GB PCIe, 16GB RAM, Umbral de rendimiento 5500, Procesamiento Intermedia, Gestión de procesamiento NA. Por tanto, hacen falta unas especificaciones técnicas para que sea acorde a lo requerido por la entidad, dicho lo anterior, la consulta es la siguiente ¿De acuerdo al Lote 2 del Catálogo de Precios ETP III - Amazonia y Llanos Orientales (zona 2) del acuerdo marco, que procesador, generación, núcleos e hilos contienen el todo en uno en cuestión?, ¿el todo en uno se entrega licenciado con Office home and Business 2019, Windows 11 Prof y antivirus, ya que se necesita que vengan instalados y listos para funcionar, y por ultimo ¿pueden garantizar un mantenimiento preventivo?

Respuesta de proveedores		Análisis de la entidad
DOCTOR PC MAYORISTA SAS	En el acuerdo marco, no se encuentra el componente de Office home and Business, ni antivirus.	Como se determina en la respuesta, la compra no incluiría la licencia de Office incorporado, como tampoco el antivirus

Consulta 3. La Gobernación del Amazonas requiere del siguiente equipo: Todo en Uno corporativo Intel Core I3 N305 1210U 12a Generación, SSD 512GB, DDR4 8GB, NO DVD, Pantalla 23,8" FHD, Windows 11 Prof., Office home and Business 2021, Bluetooth, WIFI, Puerto de red Ethernet, HDMI y USB con su respectiva UPS interactiva con capacidad de 400VA/240W y voltaje de 110V/120/VAC y 6 toma corriente de salida. Revisado el catalogo, se encontraron las siguientes características de forma parcial: ETP-AIO 23.8"-86 Todo en uno de 23.8", Disco de estado sólido 500GB PCIe, 8GB RAM, Umbral de rendimiento 4800, Procesamiento Básica, Gestión de procesamiento NA. Por tanto, hacen falta unas especificaciones técnicas para que sea acorde a lo requerido por la entidad, dicho lo anterior, la consulta es la siguiente ¿De acuerdo al Lote 2 del Catálogo de Precios ETP III - Amazonia y Llanos Orientales (zona 2) del acuerdo marco, que procesador, generación, núcleos e hilos contienen el todo en uno en cuestión? ¿SSD de 512GB?, ¿el todo en uno se entrega licenciado con Office home and Business 2019, Windows 11 Prof y antivirus, ya que se necesita que vengan instalados y listos para funcionar, y por ultimo ¿pueden garantizar un mantenimiento preventivo?

Respuesta de proveedor		Análisis de la entidad
DOCTOR PC MAYORISTA SAS	En el acuerdo marco, no se encuentra el componente de Office home and Business, ni antivirus.	Como se determina en la respuesta, la compra no incluiría la licencia de Office incorporado, como tampoco el antivirus

Consulta 4. La Gobernación del Amazonas requiere del siguiente equipo: Impresora Multifuncional (imprime, copia, escanea), Monocromática, Resolución Máxima de Impresión 1200X1200ppp, conexión Red, velocidad de impresión Imprime hasta 32 ppm (A4)/34 ppm (Carta), velocidad del procesador 400Mhz, capacidad de hojas hasta 500 hojas, 1 año de garantía. Con instalación. Revisado el catálogo, NO se encontraron las siguientes características de forma parcial en el Lote 11 del Catálogo de Precios ETP III - Amazonia y Llanos Orientales (zona 2) del acuerdo marco, se puede garantizar que la impresora contenga las especificaciones solicitadas, ya que no es clara y completa la información que se suministra en el acuerdo?, ¿Pueden garantizar la instalación de la impresora?

Respuesta de proveedor		Análisis de la entidad
DOCTOR PC MAYORISTA SAS	En las impresoras, solo se encuentran las características estipuladas, el servicio de instalación es algo que se solicita como un servicio o componente al momento de elegir los elementos.	De acuerdo a la respuesta, el catálogo de bienes y precios del acuerdo marco, no garantiza la adquisición de impresoras con las especificaciones técnicas que necesita la entidad para operar de manera óptima.

Consulta 5. La Gobernación del Amazonas requiere del siguiente equipo: Impresora Multifuncional (imprime, copia y escanea) con Wifi, RED y USB, Tecnología de Impresión: Inyección de tinta Heat-FreeTM Precisión Core de 4 colores (CMYK), Resolución Máxima de Impresión: Hasta 4.800dpi x 1.200 dpi de resolución optimizada en varios tipos de panel, Velocidad de Impresión: Negro 33 ppm y color 20 ppm (borrador, A4/carta), Peso: 3.9KG, Velocidad de Copiado ISO: Negro 10,8 cpm y color 5,5 cpm (A4/carta), Tipo de escáner: Cama plana con sensor de líneas CIS de color, Velocidad de escaneo: 12 segundos blanco y negro/ 29 segundos color, Pantalla LCD: 1,44" a color, Peso: 5,5Kg, 1 año de garantía. Con instalación. Revisado el catalogo, se encontraron las siguientes características de forma parcial: ETP-I-83, IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA, A4 8.5" x 11" MULTIFUNCIONAL, COLOR, Mínimo 10.000 páginas, Mínimo 30 ppm. Por tanto, hacen falta unas especificaciones técnicas para que sea acorde a lo requerido por la entidad, dicho lo anterior, la consulta es la siguiente ¿De acuerdo al Lote 11 del Catálogo de Precios ETP III - Amazonia y Llanos Orientales (zona 2) del acuerdo marco, se puede garantizar que la impresora contenga las especificaciones solicitadas, ya que no es clara y completa la información que se suministra en el acuerdo?, ¿Pueden garantizar la instalación de la impresora?

Respuesta de proveedor		Análisis de la entidad
DOCTOR PC MAYORISTA SAS	En las impresoras, solo se encuentran las características estipuladas, el servicio de instalación es algo que se solicita como un servicio o componente al momento de elegir los elementos.	De acuerdo a la respuesta, el catálogo de bienes y precios del acuerdo marco, no garantiza la adquisición de impresoras con las especificaciones técnicas que necesita la entidad para operar de manera óptima.

Consulta 6. La Gobernación del Amazonas requiere del siguiente equipo: Escáner alto rendimiento, 26ppm - 52ipm - Duplex a color - USB - Vertical, Capacidad de ADF de 50 pág., carga de trabajo diaria hasta 3.000pag, peso 2,5kg, dimensiones 297 x 152 x 154 mm (ancho x profundidad x altura). Instalado. Con instalación. Revisado el catalogo, se encontaron las siguientes características de forma parcial: ETP-E-14, Escáner A4, vertical, hasta 3,000 pág., mínimo 24ppm. Por tanto, hacen falta unas especificaciones técnicas para que sea acorde a lo requerido por la entidad, dicho lo anterior, la consulta es la siguiente ¿De acuerdo al Lote 12 del Catálogo de Precios ETP III - Amazonia y Llanos Orientales (zona 2) del acuerdo marco, se puede garantizar que el escáner contenga las especificaciones solicitadas, ya que no es claro la información que suministran en el acuerdo?, ¿Pueden garantizar la instalación?

Respuesta de proveedor		Análisis de la entidad
DOCTOR PC MAYORISTA SAS	No responde	N/A

Consulta 7. La Gobernación del Amazonas requiere del siguiente equipo: Proyector de 3400 lúmenes, con tecnología 3LCD de 3 chips, modo de proyección frontal / trasera / montaje techo, pantalla LCD de 0,55 pulgadas, numero de pixeles (1.024x768) x3, XGA, relación de aspecto 4:3, peso 2,7Kg dimensiones 302 mm

x 87 mm x 249 mm (ancho x alto x profundidad). HDMI, RCA Video In, con su respectivo maletín para transportarlo con facilidad. Revisado el catalogo, se encontraron las siguientes características de forma parcial: ETP-PI-16, VIDEOPROYECTORES, LAMPARA TRADICIONAL, DISTANCIA ULTRACORTA, XGA o WXGA, Mínimo 3.300 Lúmenes. Por tanto, hacen falta unas especificaciones técnicas para que sea acorde a lo requerido por la entidad, dicho lo anterior, la consulta es la siguiente ¿De acuerdo al Lote 13 del Catálogo de Precios ETP III - Amazonia y Llanos Orientales (zona 2) del acuerdo marco, que sistema de proyección maneja ya que no es claro la información que suministran en el acuerdo?

Respuesta de proveedor		Análisis de la entidad
DOCTOR PC MAYORISTA SAS	No responde	N/A

De igual forma se solicitó concepto técnico (insumo para el análisis respuesta del proveedor) a la Dirección de Ciencia Tecnología e Innovación (CTI) de la Secretaria de Planeación Departamental, acudiendo a esta dirección mediante correo electrónico del 15 de octubre, con la finalidad de conocer si es viable o no viable la compra de equipos requeridos, de acuerdo a la situación tecnológica de la entidad. Dicha dirección manifestó a través de formato de concepto técnico de fecha del 29 de octubre, lo siguiente:

Para garantizar el correcto funcionamiento de las actividades y tareas desarrolladas por la Gobernación del Amazonas y las instituciones educativas (IE), se hace necesario renovar y modernizar los computadores portátiles, equipos Todo en Uno (AIO) y demás dispositivos tecnológicos. Estos equipos deben contar con sus respectivas licencias de sistema operativo Windows, paquete Microsoft Office, software antivirus, así como con la capacidad y velocidad de respuesta adecuadas a las necesidades de las diferentes dependencias de la entidad y de los entornos educativos.

En este sentido, resulta fundamental detallar y desagregar los requerimientos técnicos necesarios para asegurar el óptimo desempeño de las labores realizadas tanto por el personal de la Gobernación del Amazonas como por los estudiantes y docentes de las instituciones educativas, promoviendo la eficiencia administrativa y fortaleciendo los procesos formativos.

SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11

En la actualidad, la Gobernación del Amazonas cuenta con una cantidad considerable de equipos que no disponen de un sistema operativo actualizado. Esta situación impide que dichos equipos puedan recibir nuevos parches de seguridad y actualizaciones funcionales necesarias para protegerse contra virus, spyware y otras amenazas informáticas que pueden comprometer su seguridad y confiabilidad en el desarrollo de las funciones institucionales realizadas por funcionarios, contratistas, docentes y estudiantes.

Asimismo, los equipos con sistemas operativos obsoletos ya no cuentan con soporte técnico ni actualizaciones por parte de Microsoft, lo que incrementa de manera significativa los riesgos asociados a la seguridad de la información manejada por la entidad y las instituciones educativas.

Por lo anterior, se hace necesario que los nuevos equipos de cómputo que se adquieran cuenten con el sistema operativo Windows 11 Profesional preinstalado, garantizando así la modernización progresiva del parque tecnológico de la Gobernación del Amazonas y de las instituciones educativas, fortaleciendo la seguridad, estabilidad y eficiencia en el uso de los recursos tecnológicos.

ANTIVIRUS LICENCIADO
En la Gobernación del Amazonas, una parte importante de los equipos de cómputo cuenta actualmente con soluciones antivirus desactualizadas o sin licencia vigente, lo cual representa un riesgo considerable para la seguridad de la información institucional. Esta vulnerabilidad expone los sistemas a virus, malware y otras amenazas informáticas que podrían afectar gravemente la disponibilidad, integridad y confidencialidad de los datos manejados por la entidad y las instituciones educativas.

Por lo anterior, se considera necesario que los equipos de cómputo que se adquieran cuenten con un antivirus licenciado y actualizado, preinstalado y configurado desde su entrega. Esto garantizará la protección integral de los sistemas desde el primer momento de operación, reduciendo los riesgos de ciberataques y contribuyendo a un entorno tecnológico más seguro y confiable para los funcionarios, contratistas, docentes y estudiantes del departamento del Amazonas.

LICENCIA DE MICROSOFT OFFICE

Para garantizar el desarrollo de las tareas administrativas, académicas y operativas de manera legal, segura y eficiente, es indispensable que los equipos de cómputo adquiridos por la Gobernación del Amazonas cuenten con licencias originales y vigentes de Microsoft Office.

El uso de software debidamente licenciado no solo previene inconvenientes legales asociados a la piratería, sino que también asegura la disponibilidad de actualizaciones, soporte técnico y compatibilidad con las últimas herramientas de productividad. De esta manera, los funcionarios, contratistas, docentes y estudiantes podrán ejecutar sus labores con mayor eficiencia, confiabilidad y continuidad en el uso de plataformas legítimas y actualizadas.
Beneficios del uso de licencias originales de Microsoft Office

- Legalidad y Cumplimiento:

Al adquirir licencias oficiales de Microsoft Office, la Gobernación del Amazonas cumple con las normativas vigentes sobre propiedad intelectual y derechos de autor, evitando posibles sanciones o multas derivadas del uso de software no autorizado.

- Soporte y Actualizaciones:

Las licencias legítimas garantizan el acceso a soporte técnico especializado y a actualizaciones periódicas de seguridad y rendimiento ofrecidas por Microsoft. Esto asegura que las aplicaciones permanezcan protegidas frente a amenazas cibernéticas y se mantengan actualizadas con las últimas mejoras tecnológicas.

- Compatibilidad e Interoperabilidad:

El uso de software licenciado garantiza la compatibilidad entre los distintos equipos y usuarios de la entidad, facilitando el intercambio de documentos, hojas de cálculo y presentaciones sin inconvenientes de formato o funcionalidad.
Mejora de la Productividad:

Microsoft Office ofrece un conjunto de herramientas esenciales (Word, Excel, PowerPoint, Outlook, entre otras) que optimizan las tareas de comunicación, planeación, análisis y gestión de la información. Contar con licencias legales permite a funcionarios, contratistas, docentes y estudiantes desempeñar sus actividades con mayor eficiencia, confiabilidad y continuidad.
Fortalecimiento de la Imagen Institucional:

El uso de software legal refleja el compromiso de la Gobernación del Amazonas con las buenas prácticas, la transparencia y la ética administrativa, proyectando una imagen responsable y moderna ante la comunidad y los entes de control.

En conclusión, es fundamental que los equipos Todo en Uno y portátiles que adquiera la Gobernación del Amazonas incluyan sus respectivas licencias originales de Microsoft Office, listas para su uso. Esto garantiza que todos los usuarios cuenten con herramientas seguras, actualizadas y completamente legales para el desarrollo eficiente de sus labores diarias.

CERTIFICACIONES AMBIENTALES Y ESTÁNDARES MILITARES

La inclusión de certificaciones ambientales y estándares de calidad y resistencia en los equipos tecnológicos que adquiera la Gobernación del Amazonas es fundamental para garantizar su desempeño, durabilidad y sostenibilidad.

Contar con certificaciones como EPEAT GOLD, ENERGY STAR y los estándares militares MIL-STD 810G o MIL-STD 810H demuestra el compromiso institucional con la eficiencia energética, la responsabilidad ambiental y la adquisición de productos diseñados para operar en condiciones exigentes.

- EPEAT GOLD: Certificación que avala el cumplimiento de estrictos criterios ambientales durante todo el ciclo de vida del equipo, desde su fabricación hasta su disposición final, promoviendo la reducción de desechos electrónicos y el uso responsable de materiales.
- ENERGY STAR: Garantiza que los equipos consuman menos energía sin sacrificar rendimiento, contribuyendo a disminuir la huella de carbono institucional y a optimizar los costos operativos.
- MIL-STD 810G / 810H: Estándares desarrollados por el Departamento de Defensa de los Estados Unidos que certifican la resistencia del equipo ante condiciones adversas como caídas, vibraciones, polvo, humedad y temperaturas extremas.

Al seleccionar equipos con estas certificaciones, la Gobernación del Amazonas asegura la adquisición de tecnología moderna, eficiente y confiable, alineada con las políticas de sostenibilidad ambiental y eficiencia operativa del sector público.

En conclusión, la incorporación de estas certificaciones y estándares en los procesos de adquisición tecnológica no solo garantiza la calidad y durabilidad de los equipos, sino que también reafirma el compromiso de la Gobernación del Amazonas con la protección del medio ambiente y el uso responsable de los recursos públicos.

DISCO DURO (ALMACENAMIENTO)

La Gobernación del Amazonas y las instituciones educativas del departamento requieren modernizar sus equipos de cómputo, priorizando la incorporación de tecnologías que optimicen el rendimiento, la seguridad de la información y la eficiencia operativa. Uno de los componentes clave en este proceso es el sistema de almacenamiento, el cual incide directamente en la velocidad y estabilidad de los equipos.

Por esta razón, se considera indispensable que los nuevos equipos estén dotados con Unidades de Estado Sólido (SSD), en lugar de los tradicionales discos duros mecánicos (HDD). Los SSD ofrecen una mayor velocidad de lectura y escritura, lo que permite un arranque más rápido del sistema operativo, apertura ágil de aplicaciones y un desempeño general mucho más eficiente, tanto para las labores administrativas de la Gobernación como para los procesos académicos y pedagógicos en las instituciones educativas.

Adicionalmente, las unidades SSD son más seguras y duraderas, ya que no cuentan con partes móviles, reduciendo el riesgo de fallos mecánicos y pérdida de información. También son más eficientes energéticamente, contribuyendo al uso responsable de los recursos tecnológicos y a la reducción del impacto ambiental.

En contraste, los discos HDD presentan menor velocidad y fiabilidad, lo que genera lentitud en los procesos y requiere, con frecuencia, formateos o reinstalaciones del sistema operativo, afectando la productividad de los funcionarios, contratistas, docentes y estudiantes.

En conclusión, la adopción de unidades SSD en los equipos de cómputo de la Gobernación del Amazonas y de las instituciones educativas permitirá una mejora significativa en el rendimiento, seguridad y eficiencia tecnológica, fortaleciendo la capacidad operativa y académica en beneficio de toda la comunidad educativa y administrativa del departamento.

MEMORIA RAM

Muchos de los equipos actuales en la Gobernación del Amazonas y en las instituciones educativas del departamento cuentan con una capacidad limitada de memoria RAM, lo cual constituye un factor determinante en el rendimiento y la eficiencia del sistema. La memoria RAM es esencial, ya que define la velocidad con la que el procesador accede y gestiona los datos necesarios para ejecutar múltiples tareas simultáneamente.

Cuando la memoria RAM es insuficiente, el procesador se ve forzado a utilizar el disco duro como memoria auxiliar, lo que ralentiza el rendimiento general del equipo, provocando lentitud, bloqueos de aplicaciones y disminución en la productividad tanto administrativa como académica.

Por esta razón, se considera indispensable que los equipos que adquiera la Gobernación del Amazonas y las instituciones educativas cuenten con una capacidad mínima de 8GB de RAM, siendo recomendable hasta 16GB, dependiendo del tipo de uso y las aplicaciones que se ejecuten. Esta especificación garantizará un funcionamiento óptimo, mayor estabilidad del sistema y una mejor experiencia para funcionarios, contratistas, docentes y estudiantes, fortaleciendo el desarrollo de las labores institucionales y educativas.

PROCESADOR

En la Gobernación del Amazonas y en las instituciones educativas del departamento, se evidencia que muchos de los equipos actualmente en uso cuentan con procesadores de generaciones antiguas, lo que afecta de manera significativa el rendimiento del hardware y, en consecuencia, la productividad de las labores administrativas, académicas y operativas.

La lentitud en el procesamiento de datos limita la eficiencia en la ejecución de tareas esenciales, genera tiempos de respuesta prolongados y reduce la capacidad de los funcionarios, contratistas, docentes y estudiantes para desarrollar sus actividades con fluidez y eficacia.

Por ello, se considera prioritaria la adquisición de equipos con procesadores de última tecnología, preferiblemente de 13ª generación o superior, los cuales ofrecen un mayor rendimiento, mejor eficiencia energética y compatibilidad con los sistemas operativos y aplicaciones actuales.

La renovación tecnológica mediante procesadores de nueva generación permitirá optimizar la capacidad de respuesta de los equipos, mejorar la experiencia del usuario y garantizar un mejor aprovechamiento de los recursos tecnológicos disponibles.

A continuación, se presenta una comparación entre dos procesadores de 13ª generación actualmente disponibles en el mercado, con el fin de ilustrar las ventajas de adoptar esta arquitectura más moderna.

NECESIDAD DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TODO EN UNO

Es fundamental para la Gobernación del Amazonas y las instituciones educativas del departamento adquirir equipos Todo en Uno (AIO) con el propósito de fortalecer la capacidad tecnológica, optimizar los recursos y mejorar la productividad tanto del personal administrativo como de los docentes y estudiantes.

Estos dispositivos integrados no solo optimizarán el espacio físico y el consumo energético, sino que también aumentarán la eficiencia operativa al ofrecer herramientas modernas, confiables y adaptadas a las necesidades actuales de trabajo, enseñanza y gestión institucional.

Beneficios:

1. Optimización del espacio: Los equipos Todo en Uno integran todos los componentes esenciales en una sola unidad compacta, lo que permite mantener áreas de trabajo y estudio más organizadas, limpias y funcionales. Esta característica es especialmente valiosa en oficinas, aulas y laboratorios donde el espacio es limitado.

2. Reducción de la huella de carbono y ergonomía: Los computadores Todo en Uno contribuyen a la reducción del impacto ambiental gracias a su bajo consumo energético, su diseño eficiente y el uso responsable de materiales. De igual manera, su ergonomía mejora la comodidad del usuario, disminuyendo la fatiga visual y postural.

Estas acciones reflejan el compromiso de la Gobernación del Amazonas con la sostenibilidad ambiental y el bienestar laboral y educativo, promoviendo entornos de trabajo y aprendizaje más saludables, productivos y sostenibles a largo plazo.

3. Facilidad de instalación y mantenimiento: Los equipos Todo en Uno se destacan por su instalación simple y rápida, lo que reduce significativamente el tiempo destinado a la configuración inicial. Además, su mantenimiento es más ágil al contar con menos componentes externos. Por tal motivo, la Gobernación del Amazonas requiere que los equipos sean entregados completamente configurados y listos para su uso, con sus respectivas licencias y programas instalados, garantizando que funcionarios, contratistas, docentes y estudiantes puedan comenzar a utilizarlos de inmediato.

En conclusión, la adquisición de equipos Todo en Uno permitirá a la Gobernación del Amazonas y a las instituciones educativas modernizar su infraestructura tecnológica, mejorar la eficiencia operativa, y ofrecer espacios de trabajo y aprendizaje más organizados, sostenibles y productivos. Esta inversión representa un paso esencial hacia la transformación digital y la optimización del servicio público y educativo en el departamento.

NECESIDAD DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PORTÁTILES

Es fundamental para la Gobernación del Amazonas y las instituciones educativas del departamento disponer de equipos portátiles modernos y eficientes que permitan satisfacer las necesidades de

los funcionarios, contratistas, docentes y estudiantes que desarrollan sus labores desde diversos puntos de trabajo y entornos académicos.

La implementación de esta medida no solo incrementará la productividad y eficiencia operativa, sino que también garantizará que el personal y la comunidad educativa estén equipados con herramientas tecnológicas actualizadas y confiables, optimizando el desarrollo de sus tareas de manera más ágil, segura y efectiva.

Beneficios:

1. Mayor productividad:

Los equipos portátiles facilitarán el trabajo desde cualquier ubicación, promoviendo la movilidad, el trabajo colaborativo y el acceso en tiempo real a los sistemas institucionales y educativos.

2. Mayor eficiencia operativa:

Contar con equipos modernos permitirá acceder a las aplicaciones, plataformas y sistemas necesarios sin interrupciones ni demoras, evitando los problemas de lentitud y fallas frecuentes en equipos obsoletos.

3. Optimización de recursos:

La adquisición de equipos con especificaciones adecuadas posibilitará una ejecución más eficiente de proyectos, programas y tareas administrativas o pedagógicas, reduciendo los tiempos y costos operativos.

4. Mayor flexibilidad:

Los equipos portátiles brindarán la versatilidad necesaria para adaptarse a las distintas dinámicas de trabajo y aprendizaje, respondiendo con eficacia a las demandas operativas y educativas de la Gobernación del Amazonas y sus instituciones.

En conclusión, la adquisición de equipos portátiles representa una inversión estratégica que fortalecerá la capacidad operativa, educativa y tecnológica del departamento.

Al dotar a los funcionarios, contratistas, docentes y estudiantes con herramientas tecnológicas modernas, la Gobernación del Amazonas asegurará una gestión más eficiente, una educación más dinámica y una respuesta oportuna a los desafíos institucionales y del entorno digital actual.

FICHA TÉCNICA DE EQUIPOS TECNOLOGICOS

Portátiles:

Portátil corporativo Intel Core I5 13420U 13a Generación, SSD 512GB, DDR4 8GB, NO DVD, Pantalla 14" FHD, Windows 11 Prof., Office home and Business 2019, Antivirus licenciado, Bluetooth, WIFI, Puerto de red Ethernet, HDMI y USB. El equipo debe con todos los programas instalados, listo para usarse.

Todo En Uno (AIO):

Todo en Uno corporativo Intel Core 13420U 13a Generación, SSD 512GB, DDR4 16GB, NO DVD, Pantalla 23,8" FHD IPS, Windows 11 Prof., Office home and Business 2019, Antivirus licenciado,

Bluetooth, WIFI, Puerto de red Ethernet, HDMI y USB. El equipo debe con todos los programas instalados, listo para usarse. Instalado.

Impresoras:

Impresora Multifuncional (imprime, copia y escanea) con Wifi, Tecnología de Impresión: Inyección de tinta Heat-FreeTM Micro Pieza de 4 colores (CMYK), Resolución Máxima de Impresión: Hasta 5.760 dpi x 1.440 dpi, Velocidad de Impresión: Negro 33 ppm y color 15 ppm (borrador, A4/carta), Peso: 3.9KG, Velocidad de Copiado ISO: Negro 7,7 cpm y color 3,8 cpm (A4/carta). Instalado.

Escáner:

Escáner alto rendimiento, 26ppm - 52ipm - Dúplex a color - USB - Vertical, Capacidad de ADF de 50 Pág., carga de trabajo diaria hasta 3.000pag, peso 2,5kg, dimensiones 297 x 152 x 154 mm (ancho x profundidad x altura). Instalado.

Proyector:

Proyector de 3400 lúmenes, con tecnología 3LCD de 3 chips, modo de proyección frontal / trasera / montaje techo, pantalla LCD de 0,55 pulgadas, numero de pixeles (1.024x768) x3, XGA, relación de aspecto 4:3, peso 2,7Kg dimensiones 302 mm x 87 mm x 249 mm (ancho x alto x profundidad). HDMI, RCA Video In, con su respectivo maletín para transportarlo con facilidad.

Por todo lo anterior, y dada la limitante de los productos ofrecidos en la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente según las respuestas de la RFI, estos no cumplirían con los estándares y necesidades tecnológicas presentadas por la Gobernación del Amazonas; por esto, la entidad no se acogerá a la tienda virtual para la adquisición de los equipos de cómputo. Se procederá a realizar un proceso de selección abreviada por la modalidad de subasta inversa con el fin de que se asegure el cumplimiento pleno de los requerimientos técnicos, operativos y de seguridad establecidos por la Gobernación del Amazonas, en línea con los principios de eficiencia, eficacia y transparencia en la contratación pública.

Esta decisión se toma con fundamento en la necesidad de garantizar un entorno tecnológico adecuado, seguro y eficiente que responda a las exigencias operativas de la Gobernación y proteja los intereses de la administración pública.

Por otro lado, y continuando con la justificación de la Secretaría de Educación Departamental, requiere adelantar la compraventa de equipos tecnológicos indispensables para el adecuado funcionamiento de la Institución Educativa Escuela Normal Superior Marceliano Eduardo Canyes Santacana y la Institución Educativa INEM José Eustacio Rivera. Esta acción resulta fundamental para garantizar el bienestar integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que hacen parte del sistema educativo oficial del departamento.

Teniendo en cuenta las solicitudes presentadas por los rectores de las instituciones mencionadas, mediante los radicados AMA2025ER005128 y AMA2025ER005218, se evidenció la necesidad prioritaria de realizar el proceso de compraventa de equipos, con el fin de atender la demanda estudiantil existente. Actualmente, el número de equipos disponibles resulta insuficiente frente al total de estudiantes por aula, lo que limita la implementación de metodologías pedagógicas innovadoras mediadas por las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Esta carencia restringe el acceso de los estudiantes a recursos digitales actualizados, dificulta el desarrollo de competencias tecnológicas y afecta de manera directa la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje, razón por la cual se hace indispensable adelantar la presente contratación. En consecuencia, la adquisición de este tipo de dispositivos contribuirán de la siguiente forma:

- Fortalecer los procesos pedagógicos y académicos, ofreciendo a estudiantes y docentes recursos tecnológicos modernos que faciliten el acceso a contenidos digitales y herramientas de aprendizaje innovadoras.
- Garantizar ambientes escolares adecuados y dignos, contribuyendo a la creación de entornos pedagógicos que favorezcan la permanencia y el rendimiento escolar.
- Reducir la brecha digital en el territorio, proporcionando igualdad de oportunidades a la población estudiantil, en especial a quienes habitan en zonas rurales y de difícil acceso.
- Optimizar la gestión institucional, al permitir que la comunidad educativa disponga de equipos confiables para procesos académicos, investigativos y administrativos.
- Dar cumplimiento a los lineamientos nacionales y departamentales en materia de calidad educativa, en concordancia con las políticas públicas que promueven el uso de las TIC como herramienta transversal para la formación.

Frente a esta necesidad, resulta indispensable fortalecer las instituciones educativas mediante la entrega de dichos equipos, con el propósito de consolidar ambientes escolares modernos, inclusivos y acordes con las demandas actuales de la educación. Con esta dotación se busca mejorar el rendimiento académico, desarrollar competencias digitales y garantizar la participación activa de los estudiantes en procesos de formación mediados por tecnología.

De esta manera, no solo se asegura la adecuada prestación del servicio educativo, sino que además se contribuye al cierre de brechas sociales y digitales, al mejoramiento de las oportunidades de formación y al cumplimiento del derecho fundamental a una educación de calidad. Así, se garantiza que los estudiantes puedan interactuar con las nuevas tecnologías, potenciar sus aprendizajes y prepararse para los retos sociales, académicos y laborales del siglo XXI.

En este sentido, se pretende llevar a cabo la compraventa de 58 equipos de cómputo todo en uno a las siguientes instituciones educativas:

ÍTEM	PRODUCTO	INTITUCION EDUCATIVA	CANTIDAD
1	Equipo de cómputo todo en uno	Institución Educativa Normal Superior Marceliano Eduardo Canyes Santa Cana- Sede Principal	40
2	Equipo de cómputo todo en uno	Institución Educativa INEM Josu Eustacio Rivera	18

Aunado a lo anterior, esta iniciativa se enmarca en los objetivos del Plan de Desarrollo Departamental “Amazonas para la Vida 2024–2027”, el cual prioriza el fortalecimiento del sector educativo como pilar esencial para la equidad social y el desarrollo regional.

La presente necesidad se sustenta en el marco normativo vigente Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación; por el cual establece fundamento tecnológico al reconocer la tecnología e informática como un área obligatoria y fundamental del conocimiento y la formación.

En cuanto a la dependencia de la Secretaria de Hacienda, tiene contemplado dentro del programa Fortalecimiento a la Secretaria de Hacienda, formulo el proyecto: “Fortalecimiento de los procesos administrativos y operativos de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación del Amazonas” con código BPIN 2024006910080, el cual fijo dentro de Plan de Acción, la actividad de compra de equipos de cómputo y de oficina para el fortalecimiento de la Secretaria de Hacienda.

Y la Secretaria de Turismo y Cultura, tiene contemplado dentro del programa Transformación Productiva para la Vida, formulo el proyecto: “Implementación de estrategias para fortalecer la competitividad turística en el departamento de Amazonas” con código BPIN 2024006910083, el cual fijo dentro de Plan de Acción, la actividad apoyar proyectos, que permitan fortalecer la calidad de los productos y servicios turísticos.

Es así que la Gobernación del Amazonas a través de la Secretaria de Desarrollo Institucional principalmente, tiene como meta definir formas de intervención orientadas hacia la garantías de las condiciones laborales, generación de espacios de trabajos dignos, confort de los trabajadores y mejorar la atención al público, por ello, se considera necesario y oportuno iniciar un proceso de selección para la compra de equipos de cómputo o tecnológicos, para fomentar el óptimo funcionamiento de las diferentes dependencias de la Gobernación.

Plan de contratación (Plan Anual de Adquisiciones-PAA):

Código UNSPSC (cada código separado por (;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Secretaria y/o Dirección
43211507; 43211711; 43212105; 43202205; 43211708; 43222643; 44103103; 43201803; 43211612; 43211614; 43223307	SH 009 - Compra de equipos de cómputo y de oficina para el fortalecimiento de la secretaria de hacienda	$240.404.861	Jonh Harold Peña López, Secretaria de Hacienda, Tel.: 3166961024	Secretario de Hacienda
43211500;	STC-040_Dotacion de equipos tecnológicos,	$200.000.000	Linda Marcela Velásquez Vera, Secretaria de	Secretaria de Turismo y

43211600; 43211607; 43211608; 43211711; 43212100; 60105600	destinados para la secretaria de turismo y cultura		Turismo y Cultura Tel.: 592 4624	Cultura
43211507; 43212104; 43211711; 56101703; 56112104	SED_173 Dotación de equipos tecnológicos, destinados a instituciones educativas adscritas a la secretaria de educación departamental	$300.000.000	Brígida Garnica Félix, Secretaria de Educación Departamental Tel.: 3162979546	Secretaria de Educación Departamental

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las Veedurías Ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 La Gobernación del Amazonas invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso contractual en cualquiera de sus fases o etapas a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP.

B. Compromiso Anticorrupción

Los Oferentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo 1 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Comunicaciones

La Gobernación del Amazonas responderá únicamente las comunicaciones recibidas por la plataforma SECOP II.

D. idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los oferentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los oferentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato el oferente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero.

E. Legalización de los documentos

Los documentos presentados por los oferentes no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

Los oferentes pueden entregar con la oferta documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la convención de la apostilla. Para firmar el contrato el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la convención de la apostilla.

F. Causales Genéricas de Rechazo

1. Ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.
2. No se presente propuesta alguna.
3. Se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
4. Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
5. No presentar póliza de seriedad de la propuesta, en las condiciones y términos señalados en el presente pliego de condiciones.
6. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
7. Cuando la entidad haya solicitado subsanar algún documento, o exigida alguna aclaración, y el proponente o miembro de la unión o consorcio no lo corrija o no lo entregue dentro del plazo establecido en el cronograma.
8. Cuando alguno de los factores de capacidad financiera y de organización, capacidad jurídica, y experiencia NO CUMPLE.
9. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
10. Cuando se compruebe que al oferente se le declaró la caducidad administrativa de un contrato mediante acto administrativo en firme, durante los cinco (5) últimos años contados a partir de la presentación de la propuesta
11. Cuando el proponente o los miembros que hacen parte de la unión temporal, el consorcio o de la oferta conjunta les haya sido declarado el incumplimiento en contratos y se encuentre en firme.

12. Cuando el oferente presente un tiempo de ejecución superior al requerido en las Reglas de Participación.
13. Cuando un proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que concurse, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
14. Cuando los proponentes no oferten la totalidad de los ítems solicitados o Cuando la descripción del ítem o ítems, no coincidan en un todo con las especificaciones mínimas requeridas
15. Cuando no se cumpla con uno o más requerimientos técnicos solicitados, en cada uno de los ítems
16. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.
17. Cuando la administración departamental llegare a constatar que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, hayan sido excluidos de algún proceso de selección de contratistas con entidades del Estado por haber utilizado maniobras engañosas o fraudulentas o hubieren aportado documentos que sean tachados de falsedad, para procurar la adjudicación del contrato.
18. Cuando se determine, previo el análisis del caso, que las condiciones económicas y de contratación han sido presentadas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación de la convocatoria.
19. Cuando el término de validez de la propuesta sea inferior al establecido en el pliego de condiciones o cuando esté sujeto a condición.
20. Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o a quien haga sus veces.
21. Cuando el objeto social del proponente no guarde relación con el objeto, alcance y actividades a desarrollar señalados en los presentes términos de referencia.
22. Cuando el proponente haya sido retirado, rechazado o no habilitado, de un proceso contractual por haber presentado documentos presuntamente falsos.
23. La Gobernación de Amazonas se reserva el derecho de efectuar cualquier indagación interna o externa que considere necesaria para verificar cualquier información atinente a las propuestas o a los proponentes.

G Causales declaración de desierto

LA ENTIDAD declarara desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar cuando:

1. Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

H. Inhabilidades e Incompatibilidades

1. Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.

2. Quienes participaron en las licitaciones o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años

a partir de la participación en la licitación.

3. Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.

4. Quienes han sido condenados por sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la ejecutoria de la sentencia que impuso la pena.

5. Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la fecha en que expiró el plazo para la firma.

6. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.

7. Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma licitación o concurso.

8. Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.

9. Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, sus matrices y subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas y se extiende por un término de 20 años.

10. Las personas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones o a las alcaldías con aportes superiores al 2,5% de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, respecto de las Entidades

11. Estatales, incluyendo las descentralizadas del respectivo nivel administrativo, para el cual fue elegido el candidato y respecto de los contratos distintos al de prestación de servicios profesionales. Esta inhabilidad es por el período para el cual el candidato fue elegido y opera también para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política. Esta inhabilidad comprende también a las sociedades

existentes o que llegaren a constituirse distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones y las alcaldías.

12. Quienes fueron servidores públicos en cargos de nivel directivo y las sociedades a las cuales están vinculados durante un término de 2 años contados a partir del retiro del cargo cuando el objeto que desarrollan tiene relación con el sector al cual prestaron sus servicios. Esta inhabilidad se extiende a las personas que están dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil de quien fue servidor público.

13. El interventor que incumpla el deber de entregar información a la Entidad Estatal relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.

14. Haber sido objeto de imposición de 5 multas o más durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias Entidades Estatales; (ii) haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos 2 contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales; (iii) haber sido objeto de imposición de 2 multas y 1 incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales. La inhabilidad será por 3 años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el RUP, de acuerdo con la información remitida por las Entidades Estatales.

15. Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la Entidad Estatal contratante. Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de dos (2) años, contados a partir de la fecha del retiro.

16. Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivos, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.

17. El cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.

18. Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñen cargos de dirección o manejo. Esta causal de incompatibilidad no aplica

cuando por disposición legal o estatutaria el servidor público en los niveles referidos debe desempeñar en ellas cargos de dirección o manejo.

19. Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada.

20. Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en Entidades Estatales y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios. Esta incompatibilidad también opera para las personas que se encuentren dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público.

I. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los Fundamentos jurídicos.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció que para efectos de la escogencia de contratistas, ésta se hará mediante las modalidades de selección: Licitación Pública, Selección abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa Igualmente el citado artículo en su numeral 2º contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada “Selección Abreviada”, en el siguiente sentido: “La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”

Igualmente el citado artículo en su numeral 2º contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada “Selección Abreviada”, en el siguiente sentido: “La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”.

Esta modalidad de selección de contratista posee varias causales que apuntan a ella, sin embargo y para el caso concreto se hace necesario transcribir el literal a), numeral 2º, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 “a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

El Departamento de Amazonas, para el presente proceso de selección se ceñirá a lo contemplado para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, siendo el único factor de selección objetiva el menor precio ofertado.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

El Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas en forma individual o independiente de su contexto general. En consecuencia, se entienden integrados a él, todos documentos anexos que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan. Además, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para su interpretación y entendimiento:

a) Los términos o los plazos establecidos en días en este Pliego se deben computar como días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos los días sábado no se considerarán días hábiles.

b) Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día no hábil para la Entidad o cuando éste no ofrezca atención al público durante ese día, por cualquier razón, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

c) A los términos no definidos en el presente pliego, se les dará el sentido natural y obvio, según su uso común o el lenguaje técnico respectivo.

d) El orden de los capítulos y numerales del Pliego no puede ser interpretado privilegiando uno sobre otro o como un grado de prelación entre los mismos.

e) Los títulos de los capítulos y numerales utilizados sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.

f) Como quiera que el pliego es ley para las partes en caso de contradicciones entre las aclaraciones o respuestas a las preguntas formuladas por los Participantes y las disposiciones del Pliego, prevalecerán las disposiciones contenidas en el Pliego.

g) Como quiera que el pliego es ley para las partes en caso de contradicciones entre el presente pliego y los estudios previos prevalecerán las disposiciones contenidas en el presente pliego en todos sus aspectos, excepto en lo relativo a las cuestiones técnicas, entendidas éstas, como las referidas a cantidades de obra, bienes y servicios, unidades de medida, especificaciones técnicas o precios de los bienes o servicios solicitados, pues sobre todos estos se entenderá que por el

tecnicismo aplicado para la elaboración del estudio previo será éste último el que prevalezca.

IV. Descripción del objeto del contrato

El DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, a través de la Secretaria de Desarrollo Institucional en cumplimiento de lo dispuesto en el DECRETO 1082 DE 2015 y demás disposiciones vigentes en materia de contratación estatal y en desarrollo del principio de planeación, mediante la modalidad de contratación de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA, la **COMPRAVENTA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS; ACCESORIOS; Y LICENCIAS; PARA EL FORTALECIMIENTO OPERACIONAL DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS PERTENECIENTES A LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS, COMO PARA EL FORTALECIMIENTO EDUCATIVO EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS ADSCRITAS A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES

Especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los bienes/servicios/ obras:

Las características y condiciones técnicas del objeto de la futura contratación, consistirá en:

2.9. Especificaciones Técnicas del objeto a contratar

De acuerdo con la necesidad existente en la entidad, el objeto de la futura contratación consistirá en que la presente convocatoria tiene por objeto la contratación de una persona natural o jurídica para la CONTRATACIÓN DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL XXXVI DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA POPULAR AMAZONENSE - FINMUPA - “EL PIRARUCU DE ORO”.., donde deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas del servicio:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cant.
1	Portátil corporativo Intel Core I5 13420H 13a Generación, SSD de 512GB, DDR4 8GB, NO DVD, Pantalla 14" o superior FHD, Windows 11 Pro, Office home and Business 2019, Antivirus licenciado, Bluetooth, WIFI, Puerto de red Ethernet, HDMI y USB.	Unidad	1
2	Todo en Uno corporativo Intel Core I5 13420H 13a Generación, SSD de 512GB, DDR4 16GB, NO DVD, Pantalla 23,8" FHD, Windows 11 Pro, Office home and Business 2019, Antivirus licenciado, Bluetooth, WIFI, Puerto de red Ethernet, HDMI y USB.	Unidad	19

3	Todo en Uno corporativo Intel Core I3 N305 1210U 12a Generación, SSD 512GB, DDR4 8GB, NO DVD, Pantalla 23,8" FHD, Windows 11 Prof., Office home and Business 2021, Bluetooth, WIFI, Puerto de red Ethernet, HDMI y USB con su respectiva UPS interactiva con capacidad de 400VA/240W y voltaje de 110V/120/VAC y 6 toma corriente de salida.	Unidad	58
4	Impresora Multifuncional (imprime, copia, escanea), Monocromática, Resolución Máxima de Impresión 1200X1200ppp, conexión Red, velocidad de impresión Imprime hasta 32 ppm (A4)/34 ppm (Carta), velocidad del procesador 400Mhz, capacidad de hojas hasta 500 hojas, 1 año de garantía	Unidad	4
5	Impresora Multifuncional (imprime, copia y escanea) con Wifi, RED y USB, Tecnología de Impresión: Inyección de tinta Heat-FreeTM Precision Core de 4 colores (CMYK), Resolución Máxima de Impresión: Hasta 4.800dpi x 1.200 dpi de resolución optimizada en varios tipos de panel, Velocidad de Impresión: Negro 33 ppm y color 20 ppm (borrador, A4/carta), Peso: 3.9KG, Velocidad de Copiado ISO: Negro 10,8 cpm y color 5,5 cpm (A4/carta), Tipo de escáner: Cama plana con sensor de líneas CIS de color, Velocidad de escaneo: 12 segundos blanco y negro/ 29 segundos color, Pantalla LCD: 1,44" a color, Peso: 5,5Kg	Unidad	1
6	Escáner alto rendimiento, 26ppm - 52ipm - Dúplex a color - USB - Vertical, Capacidad de ADF de 50 Pág., carga de trabajo diaria hasta 3.000pag, peso 2,5kg, dimensiones 297 x 152 x 154 mm (ancho x profundidad x altura).	Unidad	5
7	Proyector de 3400 lúmenes, con tecnología 3LCD de 3 chips, modo de proyección frontal / trasera / montaje techo, pantalla LCD de 0,55 pulgadas, numero de pixeles (1.024x768) x3, XGA, relación de aspecto 4:3, peso 2,7Kg dimensiones 302 mm x 87 mm x 249 mm (ancho x alto x profundidad). HDMI, RCA Video In, con su respectivo maletín para transportarlo con facilidad.	Unidad	1
8	Caja de conectores de red Jack RJ45 macho X 10 unidades	Unidad	1
9	Tóner Tk-3162 Kyocera. Para Impresora M3145idn, negro	Unidad	21
10	Tóner de referencia CF226X para impresora HP Laser Jetpro M402	Unidad	10
11	Tinta color negro de referencia BH-1 para impresora Canon G3110 PIXMA	Kit	5
12	Tinta de color de referencia CH-1 para impresora Canon G3110 PIXMA	Unidad	6
13	Tóner de referencia SP 3710 para impresora RICOH 320f	Unidad	28
14	Tóner de referencia MLT-D101L para impresora SAMSUNG	Unidad	10
15	Tinta de referencia T544 color Amarillo para impresora EPSON L3250	Unidad	19
16	Tinta de referencia T544 color Magenta para impresora EPSON L3250	Unidad	19
17	Tinta de referencia T544 color Cian para impresora EPSON L3250	Unidad	19
18	Tinta de referencia T544 Negro para impresora EPSON L3250	Unidad	21

19	Disco duro mecánico Externo de 4TB, conexión USB 3.0, compatible con sistema operativo Windows y MAC.	Unidad	3
20	Disco duro SSD Externo de 2TB, conexión USB 3.0, compatible con sistema operativo Windows y MAC.	Unidad	1
21	Adaptador multipuertos con entradas USB 3.0	Unidad	9
22	Televisor SmarTV 4k de 75"con puertos USB, HDMI, WIFI con control remoto, garantía un (01) año.	Unidad	1
23	Soporte pedestal móvil con ruedas para televisor de 75"	Unidad	1
24	Conector JACK RJ45 cat6 para redes de datos, plástico X 100 unidades	Caja	2
25	Unidad Lectora externa CD/DVD quemador USB 3.0	Unidad	3

Obligaciones Específicas del Contratista

1. El contratista debe asumir los gastos directos o indirectos generados en cumplimiento del objeto contractual; y los que se desprendan de la legalización de dicho contrato.
2. El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y descritas en el presente estudio, en cuanto a la adquisición de los bienes solicitados y las características técnicas de los mismos, de acuerdo a la ficha técnica consolidada y presenta por la Secretaría de Desarrollo Institucional.
3. El contratista debe responder por la garantía de los equipos y accesorios de cómputo a proveer en caso tal de fallas en el funcionamiento durante un corto tiempo de uso.
4. El contratista deberá dar entrada de los elementos de cómputo en el almacén departamental dentro de los tiempos establecidos en el acta de inicio.
5. El ejecutor realizará la instalación de cada uno de los equipos de cómputo en las dependencias designadas e instituciones educativas.
6. Comunicarle a la Gobernación en cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
7. El contratista deberá comprometerse a un mantenimiento preventivo luego de un (1) año de uso de cada equipo.
8. Garantizar el contrato en los riesgos y vigencias establecidas y realizar las modificaciones a las pólizas que sean necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación, dado el caso.

Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del Contrato, de acuerdo con la ficha técnica.
2. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos.
3. Sustituir los bienes entregados cuando estos presenten imperfecciones que impidan su correcto
 funcionamiento o utilización.

4. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
5. Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.
6. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS.
7. Participar y apoyar a LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS en todas las reuniones a las que este lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
8. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
9. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
10. Colaborar con la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

 Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

Clasificación Del Bien y/o Servicio "Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas" "The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC"

Ítem	Clasificación UNSPSCUN	Denominación Técnica
1	39121009	Reguladores eléctricos o de potencia
2	43211500	Computadores
3	43211508	Computadores personales
4	43201803	Unidades de disco duro
5	43212100	Impresoras de computador
6	43211711	Escáneres
7	81112501	Servicio de licencias del software del computador

Forma de Pago:

l departamento de Amazonas pagara al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: a) un anticipo del 30% del valor del contrato, previa suscripción y aprobación de la póliza de buen manejo e inversión del anticipo y b) otro pago del 70% restante, previa certificación establecida por el supervisor del contrato que se reconocerá una vez cumpla con la ejecución total del contrato, suma que se girará a una cuenta en la institución financiera que acuerde el CONTRATISTA con el DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.

Cada solicitud de pago deberá estar acompañada de las facturas, soportes correspondientes de los bienes suministrados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista. Las facturas deberán reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

Nota: Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, bajo la pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. .

Determinación de la concordancia del objeto del contrato y el rubro presupuestal a través del cual se financia:

Para asumir los gastos que se deriven con ocasión de la suscripción del presente contrato, la Gobernación del Amazonas cuenta con los recursos disponibles de la siguiente manera:

PRESUPUESTO	CÓDIGO BPIN	RUBRO	NOMBRE	VALOR
Inversión	2024006910080	02 - 2.3.2.45.99.012 - 59	Fortalecimiento Secretaria de Hacienda	$26.000.000,00
Inversión	2024006910080	02 - 2.3.2.45.99.012 - 214	Fortalecimiento Secretaria de Hacienda	$112.971.000,00
Inversión	2024006910080	02 - 2.3.2.45.99.012 - 171	Fortalecimiento Secretaria de Hacienda Equipos de Computo	$89.923.000,00
Inversión	202500000025240	02 - 2.3.2.22.01.004.04 - 227	Infraestructura y dotación en educación básica, media técnica y superior	$78.400.000,00

Inversión	202500000025240	02 - 2.3.2.22.01.004.04 - 27	Infraestructura y dotación en educación básica, media técnica y superior	$200.000.000,00
Inversión	2024006910091	02 - 2.3.2.33.01.013 - 214	Formador para formadores	$4.140.000,00
Inversión	2024006910091	02 - 2.3.2.33.01.013 - 118	Formador para formadores	$4.340.000,00
Inversión	2024006910083	02 - 2.3.2.35.02.007 - 214	Transformación productiva para la vida	$5.000.000,00

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Los factores de habilitación y de calificación que rigen el presente proceso encuentran soporte en las siguientes normas:

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, garantía de seriedad del ofrecimiento, la capacidad financiera, organizacional y el cumplimiento de las especificaciones técnicas** que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo el artículo 2.2.1.1.1.3.1 en el parágrafo 5 del decreto 1082 de 2015, trae la siguiente definición: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones y patrones de desempeño y calidad iguales o similares. La Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en el pliego de condiciones los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, capacidad financiera y la propuesta económica o inicial de precio.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en el pliego de condiciones del proceso se establecerán los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, que permitirán la selección de la oferta más favorable al Instituto.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Gobernación también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
D. Registro mercantil con mínimo una actividad económica relacionado al objeto contractual

4.1.1 PERSONAS JURÍDICA

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia

definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente invitación, en los que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si existen.

Documento de constitución del consorcio o unión temporal

1.1 Propuestas conjuntas

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

• Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

• Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un año (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.

• Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

• Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen una vigencia de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo del contrato.

• La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

• Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

• Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa.

• Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto

social que les permita cumplir con el objeto del contrato requerido en los pliegos de condiciones.

• En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

•En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad.

NOTA: La omisión del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, no es subsanable y genera RECHAZO DE LA OFERTA.

2. Garantía de seriedad de la propuesta

El proponente deberá constituir u asumir a su costa, a favor de la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS (899999302-9) y presentar con su propuesta, una Garantía de Seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor del 10% del Presupuesto Oficial con la vigencia de 4 meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.

Los proponentes deberán adjuntar con su propuesta, el recibo de pago original en donde conste el pago de la prima de la garantía de seriedad de la propuesta, o certificación original de la compañía aseguradora donde conste que la misma no expirará por falta de pago de la prima.

Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la póliza a solicitud de la Entidad. La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa de la Entidad**.** Así pues, La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal o representante legal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación.

2.1 Amparos de la Garantía de Seriedad

La garantía amparará del cumplimiento de las siguientes obligaciones que asume el proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar adjudicatario, amparos que deben señalarse expresamente en el texto de la garantía:

- El cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en este Pliego de Condiciones.

- El cumplimiento de la obligación de entregar al Departamento de Amazonas la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos aquí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.

- El cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización del contrato

La Gobernación del Amazonas hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados hechos amparados.

La Gobernación del Amazonas, previa solicitud escrita del oferente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por La Gobernación del Amazonas las garantías contractuales.

3. Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para personas jurídicas nacionales:

a) Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Una vez perfeccionado el contrato el contratista deberá presentar para recibir cada pago del valor total del contrato, una certificación que establezca el cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos del párrafo anterior.
b) Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar el pago de los aportes suyos y de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.
c) Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.
d) Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, la

declaración donde se acredite cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos ya descritos.

e) En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad Social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

4. Copia del certificado de antecedentes judiciales.

El oferente deberá presentar fotocopia del certificado de antecedentes judiciales (POLICÍA NACIONAL) vigente a la fecha de cierre de la Selección Abreviada por Subasta Inversa. En caso de ser persona jurídica, se presentará el documento por parte del representante legal de la misma. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros, según corresponda.

5. Registro único tributario (RUT)

El oferente debe anexar el Registro único Tributario (RUT), cuando la propuesta este presentada en Consorcio y Unión Temporal, deberán anexar copia del RUT cada uno de los integrantes y si llegara a adjudicarse el presente proceso, deberá radicar el RUT del Consorcio y Unión Temporal.

6. Fotocopia documento de identificación

El proponente deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros

7. Certificado de antecedentes fiscales

Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal- En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros.

8. Certificado de antecedentes disciplinarios

Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal - En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho

documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros (consulta de la entidad).

9. Libreta militar

Las personas naturales deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo.

10. Registro único de proponentes (RUP)

El proponente debe acreditar que se encuentra inscrito en el RUP. Dado que La Gobernación del Amazonas, realiza la solicitud del certificado del RUP, el cual se hace para acreditar exclusivamente que el proponente tiene un registro vigente y en firme por considerarse un requisito relativo a la capacidad jurídica del oferente para contratar, y para verificar la no existencia de sanciones que lo puedan inhabilitar.

11. Sistema Registro nacional de Medidas Correctivas – RNMC

El proponente debe presentar certificado expedido en la plataforma de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC, con el fin de que la entidad territorial pueda verificar si es deudor de multas impuestas en el marco de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 que lo inhabiliten.

12. Capacidad Técnica

FICHA TECNICA:

Deberá aportar la ficha técnica.

EXPERIENCIA:

Experiencia General

Los proponentes deberán acreditar la suscripción de un (01) contrato cuyo objeto sea de compraventa, suscritos con entidades públicas y/o privadas entre las vigencias de 2023 o 2024, y cuyo valor supere el presupuesto oficial. La experiencia específica acreditada por el proponente deberá estar inscrita en el RUP.

Experiencia Especifica

Los proponentes deberán acreditar la suscripción de un (01) contrato cuyo objeto sea de compraventa de equipos de cómputo, suscrito con entidades públicas en la última vigencia fiscal (2024), y cuyo valor supere el 90% del presupuesto oficial. La experiencia específica acreditada por el proponente deberá estar inscrita en el RUP bajo alguno de los siguientes códigos:

Ítem	Clasificación UNSPSCUN	Denominación Técnica
1	39121009	Reguladores eléctricos o de potencia
2	43211500	Computadores
3	43211508	Computadores personales
4	43201803	Unidades de disco duro
5	43212100	Impresoras de computador
6	43211711	Escáneres
7	81112501	Servicio de licencias del software del computador

Nota: el contrato de la experiencia específica, debe ser diferente a los de la experiencia general.

Si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal para realizar el cálculo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación reportado en el RUP.

El valor de cada contrato presentado, se proyectará a valor presente, considerando su valor inicial en salarios mínimos legales mensuales vigentes, multiplicado por el valor del SMMLV del presente año.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL A EXIGIR

A) Capacidad Financiera

La verificación financiera de los proponentes permitirá determinar si está habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir con lo requerido en estos pliegos de condiciones, dichos indicadores se calcularán en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente:

En el caso de consorcios o uniones temporales la verificación se realizará con base en la suma aritmética de las partidas contables de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal.

El Resultado obtenido por el Consorcio o Unión Temporal, se verificará de acuerdo a los parámetros señalados en cada uno de los indicadores determinados.

La información financiera se tomará del RUP con de fecha de corte de 31 de diciembre de 2024 de acuerdo a los datos suministrados por la cámara de comercio de Amazonas, previa solicitud de parte de la Secretaría de Desarrollo Institucional; datos que arrojaron los siguientes resultados de indicadores:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Liquidez *(activo corriente/pasivo corriente)*	Mayor o igual a 23,25 veces
Nivel de endeudamiento (*Pasivo total/activo* total)	Menor o igual al 0,10
Razón de cobertura de Interés (Utilidad Operacional/	Mayor o Igual a 3,77 veces

Fuente. Cálculos realizados por la Gobernación del Amazonas

Capacidad de organización:

Los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores, el cual debe estar suscrito por el representante legal y el revisor fiscal del oferente, y si el oferente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2024. De todas formas, la información se verificará conforme a lo reportado en el RUP, el cual debe estar en firme así:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el Patrimonio (Utilidad operacional/patrimonio)	Mayor o igual a 0,26
Rentabilidad sobre los Activos (Utilidad operacional/activo total)	Mayor o igual a 0,22

Fuente. Cálculos realizados por la Gobernación del Amazonas

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

Información Financiera de los proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general

(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

1.1 CLAUSULA DE INDEMNIDAD

Conforme a la cual, será obligación del Contratista mantener indemne a la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA

VI. Criterios de Evaluación

A. Precio

QUINIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS ($520.774.000,00,00) M/CTE

Criterios de Desempate

En caso de existir empate se adjudica el contrato al proponente que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución

cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en

proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11-Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación

empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad del juramento el «Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte

entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

C. Margen Mínimo

La Gobernación del Amazonas define como Margen Mínimo de mejora de oferta el valor del uno por ciento (1%) del valor de la oferta inicialmente presentada

D. Periodicidad de Lances

Durante la subasta inversa, se harán lances cada 5 minutos, y los oferentes tendrán un minuto para hacer cada lance. Solo se harán lances cuando el lance anterior haya sido

válido, esto es, cuando el lance superó el Margen Mínimo.

VII. Oferta

A. Presentación

Los oferentes deben presentar sus ofertas de conformidad a lo establecido en la plataforma SECOP II

La presente Selección Abreviada por Subasta Inversa se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el "Cronograma de actividades". Los interesados en presentar Propuesta deben entregarla, como máximo plazo, el día y hora señalada para el cierre de la Selección Abreviada por Subasta Inversa, en **LA PLATAFORMA SECOP II.**. La hora referida se verificará con base en la hora legal de Colombia de la página Web del Portal Único de Contratación.

Vencido el término de presentación de las Propuestas se procederá a realizar la apertura de los sobres en la PLATAFORMA SECOP II

1. Requisitos Habilitantes

(a) Capacidad Jurídica

El Oferente debe incluir en su Oferta para acreditar los Requisitos Habilitantes los documentos mencionados Sección V, A, descritos en antelación.

(b) Experiencia

Para acreditar la experiencia a la que se refiere la sección V.B, el Oferente debe presentar el certificado contenido en el Anexo 3 suscrito por su representante legal y su revisor fiscal. Si la persona jurídica del Oferente no está obligada a tener revisor fiscal, el formato debe estar suscrito por el representante legal y el contador.

(c) Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

El Oferente debe aportar el RUP, para verificar la información financiera a 31 de diciembre de 2024.

2. Oferta Económica

El Oferente debe incluir en su Oferta un sobre sellado con el título Oferta Económica en el cual debe incluir el formato contenido en el Anexo 5.

B. Evaluación de las Ofertas

Los Oferentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V, y las Ofertas que hayan acreditado los requisitos técnicos mínimos señalados en la sección VI.A, podrán participar en la Subasta Inversa.

C. Rechazo

La Gobernación del Amazonas rechazará las Ofertas presentadas por los Oferentes que: (a) no cumplan con los requisitos habilitantes de que trata la sección V; o (b) las presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (c) que se encuentren incurso en las causales genéricas de rechazo establecidas en la sección II; (d) las presentadas por Oferentes que no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 1 o que no lo hayan cumplido durante el proceso de contratación; o, e) incurran en alguna de las circunstancias que motiven el rechazo de la propuesta de las señaladas en el presente pliego de condiciones .

VIII. Adjudicación

A. Procedimiento de la Subasta Inversa Presencial

La gobernación del Amazonas se ceñirá a lo establecido en la Guía para hacer un proceso de Selección Abreviada con subasta en el SECOP II.

B. Adjudicación a Oferta Única

Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

IX. Riesgos

Teniendo en cuenta que el servicio requiere disponibilidad y oportunidad, además de ser un servicio especializado se requiere solicitar una póliza de cumplimiento y calidad en la prestación del servicio.

La Gobernación del Amazonas siguiendo los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente Elaboro la Matriz de Riesgos que incluye todos los Riesgos identificados en el Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad

1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Entrega de equipos de cómputo defectuosos y de baja calidad que no cumplan con las especificaciones técnicas.	Daños acelerados o antes de su vida útil en los equipos de cómputo en las diferentes oficinas.	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Entrega incompleta de los equipos de cómputo de acuerdo a las cantidades definidas en el contrato.	Afectación del desempeño laboral, provocando retrasos en los procesos administrativos en las Secretarias de Despacho que esperaban contar con las herramientas de trabajo.	Posible	Mayor	Alto	Alta

			Impacto después del tratamiento							**Monitoreo y Revisión**	
N	**Asignación**	**Tratamiento y Controles a implementar**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Calificación Total**	**Afecta el equilibrio económico del contrato**	**Persona Responsable por Implementar el tratamiento**	**Fecha estimada de Inicio del tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**Como se realiza el monitoreo**	**Cuando se realiza el monitoreo**
1	Contratista	Expedición de las pólizas de Calidad del Bien o servicio a favor de la Gobernación.	Raro	Mayor	Medio	NO	Secretaria de Desarrollo Institucional	Noviembre de 2025	Diciembre de 2025	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de trabajo	Diario
2	Gobernación del Amazonas	Seguimiento y monitoreo continuo del cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista: actividades, compromisos, actualizaciones y mejoras del sistema.	Raro	Mayor	Medio	NO	Secretaria de Desarrollo Institucional	Noviembre de 2025	Diciembre de 2025	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de trabajo	Diario

2.1	Contratista	Expedición de las pólizas de Cumplimiento del contrato a favor de la Gobernación.	Raro	Mayor	Medio	NO	Secretaria de Desarrollo Institucional	Noviembre de 2025	Diciembre de 2025	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de trabajo	Diario

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

2. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en especial lo contenido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del decreto 1082 de 2015 Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, y de forma específica la misma norma en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 así:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la entidad, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

AMPARO	PORCENTAJE (%)	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato.
		Tiempo de ejecución del contrato y un (1) años más, contado a partir de la suscripción del

Calidad del Bien o servicio	10%	contrato.
Buen manejo e inversión del anticipo	100%	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

Plazo de ejecución El plazo de ejecución del contrato será de conformidad al principio de anualidad de VEINTICINCO (25) DIAS CALENDARIO contados a partir de la firma del acta de inicio entre las partes., Contados a partir de la firma del acta de inicio entre las partes.

Supervisión: Secretario de Desarrollo Institucional o quien haga sus veces quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

3. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

3.1 Análisis Aplicación de Acuerdos Comerciales

La Gobernación del Amazonas en cumplimiento establecido en el decreto 1082 y siguiendo los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, procede a verificar la existencia de Acuerdos Comerciales, aplicables al presente proceso de contratación así:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto superior al rango estimado en el acuerdo comercial	Excepción Aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por acuerdo comercial
Canadá	**No**	**No**	**----**	**----**
Chile	**Si**	**No**	**----**	**----**
Estados Unidos	**Si**	**No**	**-----**	**-----**
Salvador	**Si**	**SI**	**NO**	**SI**
Guatemala	**Si**	**SI**	**NO**	**SI**
Honduras	**No**	**No**	**----**	**----**
Liechtenstein	**Si**	**No**	**----**	**----**
Suiza	**Si**	**No**	**-----**	**-----**
México	**No**	**No**	**----**	**----**
Unión Europea	**Si**	**No**	**----**	**----**

Bajo este panorama, nos encontramos frente a la regla numero 28 establecida por el manual de acuerdos comerciales, de Colombia Compra Eficiente esto es que la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación no es SUPERIOR al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es

aplicable, sin embargo Salvador y Guatemala no establecen valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable por lo que el Proceso de Contratación está cubierto y en consecuencia, es necesario hacer análisis adicional alguno.

Si el Proceso de Contratación está cubierto por el Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe asegurarse de que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe tratar como colombianos a los bienes y servicios ofrecidos por proponentes del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial aplicable.

a. Trato Nacional y Plazos

La Gobernación del Amazonas debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

Acuerdo Comercial	Plazo General	Plazo Bienes de Caracteristicas Técnicas uniformes	Trato Nacional por Tratado1
El salvador	No	No hay Plazo Mínimo	SI
Guatemala	No	No hay Plazo Mínimo	SI

b. Trato Nacional por reciprocidad

La Gobernación del Amazonas también debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan de trato nacional.

País	Trato Nacional por

	reciprocidad
Argentina	SI
Australia	SI
Bolivia	SI
Brasil	SI
China	SI
Corea	SI
Costa Rica	SI
Ecuador	SI
India	SI
Israel	SI
Japón	SI
Malasia	SI
Noruega	SI
Paraguay	SI
Turquía	SI
Uruguay	SI
Venezuela	SI

XII Cronograma

LAS FECHAS Y ACTIVIDADES SE ENCUENTRAN PROGRAMADAS DENTRO DE LA PLATAFORMA SECOP II.

LAS FECHAS Y PLAZOS ANTES INDICADOS PODRÁN VARIAR DE ACUERDO CON LA LEY Y CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO. LAS PRÓRROGAS DE PLAZOS Y FECHAS DEL CRONOGRAMA DEBERÁN SER TOMADAS EN CUENTA POR LOS PROPONENTES.

EL CRONOGRAMA PODRÁ SER MODIFICADO CUANDO SE REQUIERA ADICIONAR ASUNTOS QUE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS CONSIDERE NECESARIOS.

FORMATO

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “proceso de contratación”

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente- persona jurídica] o [Nombre del proponente- persona natural] en adelante el “proponente”, manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente.

Conozco los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad no altero los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas para ello

Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.

Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto.

Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en la Invitación.

La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que representó, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.

Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que representó, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.

En caso de conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).

Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en cualquiera de sus modalidades, soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

Conozco y acepto el Anexo denominado “Pacto de Transparencia” relacionado en la Invitación y me comprometo a darle estricto cumplimiento.

Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.

Si se acepta la oferta me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas dentro de los términos señalados para ello. [La entidad debe incluir este numeral en los Procesos de Contratación en los que solicite garantías]

La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al proponente y documentos de soporte presentados.

La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultado el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me

deban comunicar o notificar alguna decisión autorizo a la entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

[Incluir para procesos de contratación adelantados por SECOP II]

Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

El Proponente es:	Persona natural__ Persona jurídica nacional ___ Persona Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia___ Sucursal de sociedad extranjera ___ Unión temporal ___ Consorcio ___ Otro__
Grupo empresarial:	El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no___ Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ___ Subsidiaria ___ Subordinada ___ Filial ___ Otro (indicar cuál) _____

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Composición de la persona jurídica:</td><td>El proponente cotiza en bolsa: sí___ no____

Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que lo integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

<table>
<tr><td>Porcentaje participación</td><td>NIT, Cédula o Documento de Identificación</td><td>Nombre o Razón social del Accionista</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
[Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades por acciones que conforman el proponente.]</td></tr>
</table>

[Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]

Me comprometo, en caso de resultar adjudicatario, a cumplir todas las especificaciones técnicas relacionadas y requeridas en los pliegos de condiciones.

Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

[En caso de que el proceso de contratación se adelante a través del SECOP II deberá incluirse lo siguiente:] He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del representante legal_____

C. C. No. _____ de _____

Matrícula profesional No._____ [anexar copia]

Dirección de correo_____

Correo electrónico_____

Telefax _____

Ciudad_____

[Firma del proponente o de su representante legal]

[NOTA: Para diligenciar cuando el proponente o su representante legal no sea un ingeniero].

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ingeniero matriculado, yo _____ [nombres y apellidos] ingeniero con matrícula profesional No. _____ y C. C. No. _____ de _____, avalo la presente propuesta".

[Nombre y firma de quien avala la propuesta]

[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO

CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL

[El proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (consorcio, unión Temporal]

FORMATO — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2]1 debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1 El proponente deberá replicar estos apartes al igual que las filas del cuadro que más abajo se presenta, tantas veces como integrantes hagan parte de la estructura plural.

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

El Consorcio está integrado por:

La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

El consorcio se denomina CONSORCIO _____.

La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, al igual que frente a las sanciones contractuales que eventualmente se les impongan.

El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir

favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]

El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del consorcio]

En caso de resultar adjudicatario, la facturación del proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

[Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

El domicilio del consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad_____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del representante consorcio]

[Nombre y firma del representante del Suplente del consorcio]

FORMATO — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2]2 debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1]y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar	

2 El proponente deberá replicar estos apartes al igual que las filas del cuadro que más abajo se presenta, tantas veces como integrantes hagan parte de la estructura plural.

en desarrollo del contrato.]	[En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

El representante de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]

El Señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]

[Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

El domicilio de la unión temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad_____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del representante de la Unión Temporal]

[Nombre y firma del Representante Suplente de la Unión Temporal]

EXPERIENCIA

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN]

No. de Orden	Experiencia requerida [que cumple con este contrato]	Entidad contratante	Contrato o resolución		Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	Valor del contrato en SMMLV	Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación	En los procesos estructurados por lotes, el proponente debe señalar si el certificado de experiencia es para un determinado lote o para todos
			No.	Objeto	I,C,UT, OTRA	%						

1	[Señalar si el contrato aportado acredita la "experiencia general" o "experiencia específica"]											
2												
3												

La información incluida en este formato es de responsabilidad del proponente

Nota No. 1: Para cada contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), consorcio (C), unión temporal (U) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.

Nota No. 2. En el caso de contratos sucritos en consorcio, unión temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en la Invitación.

Nota No. 3: Los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos.

Nota No. 4: Para la acreditación del criterio de experiencia se tomarán unicamente hasta el máximo de contratos definidos en la Matriz 1- Matriz de Experiencia.

Nota No. 5: Para proponentes plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia

Nota No. 6: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en la Invitación.

Nota No. 7: Para los contratos en moneda diferente al Peso Colombiano, debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda de la Invitación.

Características del Formato 3 - Experiencia

Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme a lo siguiente:

Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia.

Experiencia requerida: En relación con este acápite se podrá diligenciar de las siguientes formas: i) Se deberá identificar si el contrato aportado acredita la experiencia general o experiencia específica, o ii) Relacionar la actividad del contrato con la experiencia general o específica del contrato.

Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el contrato.

Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la resolución de la adjudicación del contrato y, además la descripción del objeto contractual.

Formas de ejecución: El proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) Forma individual (i); ii) consorcio (c); iii) unión temporal (UT); iv) bajo cualquier otra modalidad de asociación (otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.

Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar del contrato que se aporta cuál es el integrante de la estructura plural que se está presentado.

Valor total del contrato en SMMLV: Esta casilla la deberán diligenciar los proponentes que no tienen RUP e incluirán el valor total del contrato en SMMLV. Además, se deberá diligenciar este formato en pesos colombianos.

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir Número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir Numero de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y

asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

FORMATO

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

(PERSONAS NATURALES)

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Ciudad y fecha,

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

ASUNTO: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. _____

El suscrito (a) actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido, y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del proceso de selección de mínima cuantía No. ____ de _____, en cumplimiento del objeto contractual certifico que el servicio ofrecido cumple con las especificaciones técnicas de la invitación pública, en lo relacionado con la calidad de estos.

De igual manera, cumplimos con las siguientes condiciones:

SEÑOR PROPONENTE, FAVOR ESTRUCTURAR EXPLÍCITAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (NUMERAL 2.1 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA)

Las anteriores condiciones serán objeto de verificación por parte de la Administración Municipal. Con la presentación de la oferta aceptamos el cumplimiento de estos.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)]_____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Telefax _____

Ciudad_____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)